Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

914

Juan de Rodas el menor V.º de esta Ciud.d digo que me obligo a dar Carnero, a esta Ciud.d desde el dia Sauado Santo zinco de este pres.te mes y año Asta, otro tal dia de el año que biene de mill y s.s y nobenta y tres Aprezio de ocho quartos Cada libra Con las Cargas que a el pres.te tienen y Con Condizion que ha de pessar Carnero en bena Asta san tiago y capado de dho dia Asta que se Cumpla esta obligazion y assimesmo se me han dar los tres quintos que estila dar la ziu.d para dho obligado. y assimesmo el entrecoto del pozo de la nieve en la cantidad que se remato el año passado. y si algunos de los demas entrecotos que se sacan a bender por la ziu.d Nezessitare de Alguno de ellos se me a de dar por la cantidad que otro diere por el por todo lo qual pido y supp.co de V.S.a de Admitirme esta postura y obligaz.on y que se pregone que rematando en mi are la obligaz.on en forma Asatisfaz.on de V.S.a pues es Justizia que pido &a

Juan de Rodas
el menor

auto

Presentada ante el S.r Correg.or y Regidores diputados de carnes la admitieron sus mrd quanto a lugar de derecho y mandaron se publique y rematando dho oblig.on en esta p.te a de quedar obligado en q.to al quinto de entrecotos y Regi tro Jera que refiere a los daños que se sacan o dar dana dor

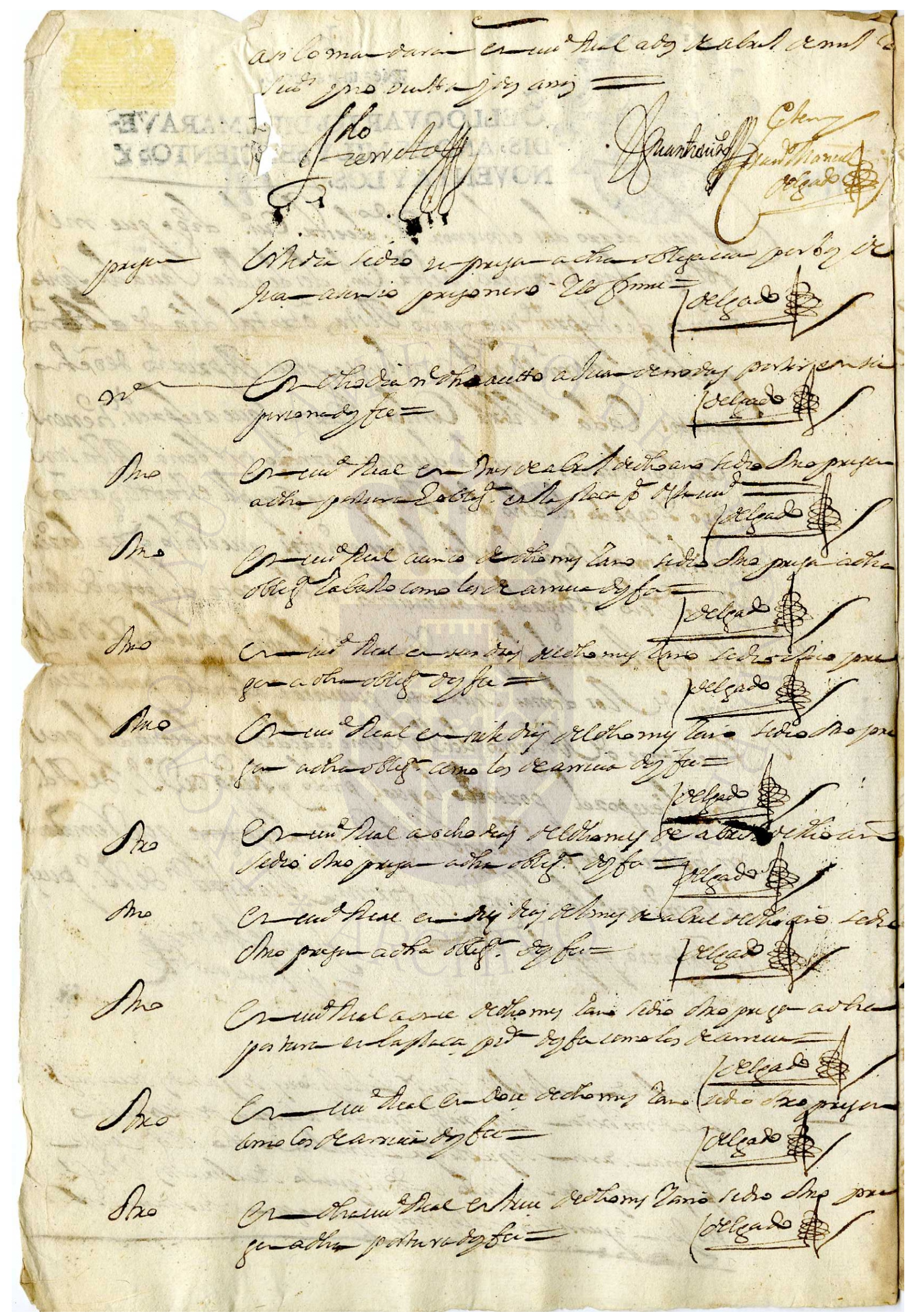

asi lo mandaran en ciud.d Real a dos de abril de mil y
seis.tos y noventa y dos años =

Sdo Ferreto — Juan Antonio — Ante mi Juan Manuel Delgado

pregon — En dho dia se dio un pregon a dha obligacion por boz de
Juan Asensio pregonero y lo firme = Delgado

nro — En dho dia n.e dho auto a Juan de Rodas portero en su
persona doy fee = Delgado

Otro — En ciud.d Real en tres de abril de dho año se dio otro pregon
a dha postura y oblig.n en la plaça p.a de esta ciud.d = Delgado

Otro — En ciud.d Real a cinco de dho mes y año se dio otro pregon a dha
oblig.n y abasto como los de arriba doy fee = Delgado

Otro — En ciud.d Real en seis dias del dho mes y año se dio otro pre-
gon a dha oblig.n doy fee = Delgado

Otro — En ciud.d Real en siete dias del dho mes y año se dio otro pre-
gon a dha oblig.n como los de arriba doy fee = Delgado

Otro — En ciud.d Real a ocho dias del dho mes de abril de dho año
se dio otro pregon a dha oblig.n doy fee = Delgado

Otro — En ciud.d Real en diez dias del mes de abril de dho año se dio
otro pregon a dha oblig.n doy fee = Delgado

Otro — En ciud.d Real a once de dho mes y año se dio otro pregon a dha
postura en la plaça p.a doy fee como los de arriba = Delgado

Otro — En ciud.d Real en doce de dho mes y año se dio otro pregon
como los de arriba doy fee = Delgado

Otro — En dha ciud.d Real en trece de dho mes y año se dio otro pre-
gon a dha postura doy fee = Delgado

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

Juan de Rodas Almenor vezº desta Ciudad como mejor
ceda digo que yo hice postura en la carnecería desta Ciudad
y me obligue a dar cada libra de carnero a precio de treinta y
mrs por este año de ss. y noventa y dos como consta de
mi postura la qual se a publicado por el termino que Vm. a
gno y es cumplido y dias mas = a Vm. suplico se me remate
dha obligacion pues es justicia que pido &a.

Juan de Rodas
Almenor

auto — Presentada ante el Sr. corregr. y Regidores diputados de carnes
dijeron que por quanto se a pregonado mas termino de nueve
dias y no a sido persona que aga la ja en dho abasto se
mate luego de contado asi lo mandaron en ciud. Real a diez
y seis de abril de mil seis. y noventa y dos años

Fdo. Zerveta — Juan Trevisso

Ante mi
Fran.co Manuel
delgado

Preg.a — En dha ciud. Real en dho dia mes y año dhos por boz de
Juan asensio pregonero se dio en preg.a a dha oblig.on de abasto de
carnero en la plaça pu.ca desta ciud. aviendo mucha copia de
gente y apercibiendo el remate p.a de contado dos fu.

delgado

Remate — Luego en dho dia se dio otro preg.a a dha obligacion diciendo
por menor el precio y tiempos y calidades de ella en la plaça p.ca
desta ciud. por boz de Juan asensio pregonero y apercibiendo